**COMENTARIOS Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE FECHA 23/03/2023**

El viernes 19 de mayo de 2023 se recibió el *Informe provisional de evaluación* *sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa* (con fecha 23/03/2023) por correo electrónico de la Subdirectora General de Transparencia y Buen Gobierno Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI, para que solicitar las observaciones y comentarios, y el cuestionario relativo al ejercicio del derecho de acceso por parte del CUD-AGM.

**NUEVA WEB DESDE MAYO DE 2023**

En primer lugar se quiere hacer constar que con fecha 12 de mayo de 2023 se activó la nueva web del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), como acción derivada del Objetivo específico OE.09 del *Plan anual 2022*, donde se formuló de la siguiente manera:

Objetivo específico OG.09. Implantar soluciones digitales para optimizar la gestión.

* *Situación de partida:* La web del centro no reúne los requisitos actuales para cumplir la normativa vigente de organismos del sector público y las obligaciones de publicidad activa, y por ello es necesario actualizarla para facilitar la transparencia, la información de forma segura, accesible, interoperable, etc. También la intranet necesita una actualización que optimice la gestión de la información interna.
* *Actividades:* Definir una maqueta con el diseño de la nueva web y de la Intranet con las especificaciones que sirva de base para seleccionar la empresa especializada que las desarrolle, y llevar seguimiento de las fases del proceso.
* *Responsables:* Gerente.
* *Recursos humanos asignados:* miembros de equipo directivo y responsable de informática.

La nueva web se ha demorado en su implantación sobre la fecha inicialmente prevista por causas ajenas al CUD-AGM.

**Acceso a la nueva web en este** [**enlace**](https://cud-agm.es/)**.**

**OBSERVACIONES Y COMENTARIOS AL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA EN LA NUEVA WEB**

Como se indicaba en el objetivo estratégico, la nueva web se ha diseñado para cumplir la normativa vigente de organismos del sector público y las obligaciones de publicidad activa así como para facilitar la transparencia. De ahí que a continuación se incluyen comentarios a los contenidos del *Informe provisional de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa* (con fecha 23/03/2023) que estaban basados en la web antigua.

Sobre la Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

|  |  |
| --- | --- |
| El informe indica | **Observaciones del CUD-AGM** |
| El CUD Zaragoza carece de un espacio específico en su web institucional destinado a la publicación de las informaciones sujetas a obligaciones de publicidad activa.  | La nueva web ya dispone de una pestaña de [TRANSPARENCIA](https://cud-agm.es/) con a |
|
|

Sobre Conclusiones y recomendaciones después del análisis

A continuación se presentan las acciones que se han llevado a cabo desde el CUD-AGM sobre las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe, para dar cuenta de los avances en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Recomendación** | **OBSERVACIONES DEL CUD-AGM****Grado de cumplimiento en la nueva web** | **Enlaces a la nueva web como evidencias** |
| **Información Institucional, Organizativa y de Planificación** |
| Debe publicarse el Registro de Actividades de Tratamiento con todos los contenidos obligatorios establecidos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos. | Publicado | [Registro de Actividades de Tratamiento](https://cud-agm.es/registro-de-actividades-de-tratamiento) |
| Debe publicarse el organigrama del Centro | Publicado | [Organigrama](https://cud-agm.es/transparencia/organizacion/estructura-organizativa) |
| Debe publicarse información de seguimiento y evaluación de planes y programas. | Publicada | [Seguimiento y evaluación de los planes y programas](https://cud-agm.es/transparencia/plan-estrategica-y-rsc/indicadores-de-medida-y-valoracion) |
| **Información Económica, Presupuestaria y Estadística.** |
| Debe publicarse información sobre los contratos mayores y menores, incluyendo todos los ítems informativo que establece la LTAIBG en su artículo 8.1.a | Publicada | [Contratos mayores y menores](https://cud-agm.es/transparencia/informacion-economica/informacion-economica) |
| Debe publicarse información sobre las modificaciones de contratos adjudicados. Esta información solo es accesible si se publica expresamente. La Plataforma de Contratación del Sector Público no incluye las modificaciones entre los criterios de búsqueda de licitaciones. | Publicado  | [Contratos y Modificaciones](https://cud-agm.es/transparencia/informacion-economica/informacion-economica) |
| Debe publicarse la información estadística sobre el volumen de contratación en términos presupuestarios y según procedimiento de licitación. | Publicado | [Estadísticas sobre contratos](https://cud-agm.es/transparencia/informacion-economica/informacion-economica) |
| Una cuestión adicional respecto de la información sobre contratos, es que la Ley 14/2022, de modificación de la Ley 19/2013, impone una nueva información obligatoria en esta materia. A partir de julio de 2023, será obligatorio publicar semestralmente “información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público”. |  |  |
| Debe completarse la información sobre convenios, incluyendo todos los ítems informativos que establece la LTAIBG en su artículo 8.1.b | Publicada | [Convenios](https://cud-agm.es/transparencia/informacion-economica/informacion-economica) suscritos |
| Debe publicarse información sobre las encomiendas de gestión, incluyendo todos los ítems informativos que establece la LTAIBG en su artículo 8.1.b | Publicado | [Encomiendas de gestión](https://intranet.cud-agm.es/paginas/transparencia/informacion-economica/informacion-economica) |
| Debe publicarse información sobre las subcontrataciones derivadas de las encomiendas de gestión. Esta información sólo es obtenible si se publica expresamente, ya que a partir del documento de la encomienda no es posible conocer el procedimiento de adjudicación de la subcontratación, el adjudicatario y la cuantía, ítems informativos que establece la LTAIBG para esta obligación. | Publicado | [Encomiendas de gestión](https://intranet.cud-agm.es/paginas/transparencia/informacion-economica/informacion-economica) |
| Debe publicarse información sobre las subvenciones o ayudas públicas concedidas. Esta información debe incluir el objeto de la subvención o ayuda, los beneficiarios y la cuantía concedida a cada uno de ellos. | Publicada | [Subvenciones](https://cud-agm.es/transparencia/informacion-economica/informacion-economica) |
| Debe publicarse información sobre el presupuesto | Publicada | [Presupuesto](https://cud-agm.es/transparencia/informacion-economica/informacion-economica) |
| Debe publicarse en la web del CUD información sobre las cuentas anuales | Publicada | [Cuentas anuales](https://cud-agm.es/transparencia/informacion-economica/informacion-economica) |
| Deben publicarse los informes de auditoría y fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas. | Publicado | [Informes de auditoría de cuentas y fiscalización.](https://intranet.cud-agm.es/paginas/transparencia/informacion-economica/informacion-economica) |
| Debe publicarse información sobre las retribuciones percibidas por todos los máximos responsables | Publicado | [Régimen de altos cargos y máximos responsables](https://intranet.cud-agm.es/paginas/transparencia/informacion-economica/informacion-economica) |
| Debe publicarse información sobre las indemnizaciones percibidas por altos cargos y máximos responsables con ocasión del cese. | Publicado | [Régimen de altos cargos y máximos responsables](https://intranet.cud-agm.es/paginas/transparencia/informacion-economica/informacion-economica) |
| Debe publicarse información sobre las autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados. | Publicado | [Compatibilidad](https://cud-agm.es/transparencia/informacion-economica/informacion-economica) |
| Debe publicarse información sobre las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas tras el cese de altos cargos | Publicado | [Régimen de altos cargos y máximos responsables](https://intranet.cud-agm.es/paginas/transparencia/informacion-economica/informacion-economica) |
| Debe publicarse información estadística sobre cumplimiento y calidad de los servicios que se prestan. | Publicada | [Resultados estadísticos del Grado](https://cud-agm.es/calidad/calidad-de-las-titulaciones/grado-en-ingenieria-de-la-organizacion-industrial)[Resultados estadísticos del Máster](https://cud-agm.es/calidad/calidad-de-las-titulaciones/master-universitario-en-direccion-y-gestion-de-adquisiciones-de-sistemas) Ver pestaña Calidad en la nueva [web](https://cud-agm.es/). |
| **Calidad de la Información** |
| Debe incluirse referencias a la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información. Para ello bastaría con que esta fecha se publicase en la página inicial del Portal de Transparencia del organismo. | Se están incluyendo fechas de actualización de la información conforme se revisa. |  |
| Debería valorarse la publicación de cuadros-resumen en el caso de que se opte por la publicación de obligaciones como los contratos o las subvenciones a través de fuentes centralizadas (Plataforma de Contratación del Sector Público, por ejemplo), incluyendo todos los ítems informativos que establece la LTAIBG en su artículo 8 a y b. | El escaso volumen de contratación hace ésta información irrelevante. |  |
| En la medida de lo posible, las denominaciones de los enlaces deben ajustarse a los contenidos a los que redirigen, para facilitar la localización de la información. | Se cumple dicho requisito en la web del CUD-AGM |  |
| Se reitera la recomendación de que en el caso de que no hubiera información que publicar, se señale expresamente esta circunstancia. | Publicado |  |
| La información debe publicarse en formatos reutilizables según lo dispuesto por la Ley 17/2007, de reutilización de la información del sector público, proporcionando los documentos en formato abierto y legible por máquina y conjuntamente con sus metadatos. Al menos, la información publicada debería permitir su edición (copiar y pegar). | Publicado con formatos reutilizables | Web [CUD-AGM](https://cud-agm.es/) |

|  |
| --- |
| **Conclusiones y Recomendaciones: localización y estructuración de la información** |
| La información debería estructurarse conforme al patrón que establece la LTAIBGInformación institucional, organizativa, de planificación, RATT, Información de relevancia Jurídica, Información económica, presupuestaria y estadística e información patrimonial | Se ha modificado el diseño de la pestaña “Transparencia” conforme al patrón establecido por la LTAIBG |  |